



**Acta N°**  
**15.**  
**del 1 de Agosto del 2023:**

En La Libertad, Comayagua el primer día del mes de agosto del dos mil veintitrés, a las nueve de la mañana celebro sesión ordinaria, la Honorable Corporación Municipal, en el centro social liberteño, previa convocatoria vía medios de comunicación; presidio el cabildo, el señor alcalde municipal Edwin Levy Donaire Acosta, con la asistencia de los regidores: Karla Cristina Pineda Caballero; Regidor I; José Delmis Suazo Amaya; Regidor II; Alonso Machado Romero, Regidor Damaris Yesenia Ortega Vásquez, Regidor IV; Fany Jessenia Hernández Ávila; Regidor V, Wilberto Romero Cubas; Regidor VI, Jessica Lizzeth López Bonilla; Regidor VII; Yuri Yahaira Caballero Aguilar; Regidor VIII, se hicieron presentes al cabildo abierto, integrantes de las COMAS, USCL, ante la secretaria Municipal que da fe; María Lourdis Martínez Euceda, se procedió de acuerdo a la siguiente Agenda:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Invocación a Dios.
- 3.- Entonación de las notas de nuestro himno nacional.
4. Apertura del Cabildo.
- 5.-Punto único a tratar. Aporte Comunitario para el proyecto de agua del casco urbano de La Libertad.
- 6.-Participacion de los presentes.
7. Acuerdos y Resoluciones.
8. Cierre de la sesión.

**Desarrollo de La Agenda**

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Invocación a Dios. La realizo la regidora Jessica López.

3. Entonación de las notas de nuestro himno nacional por el Lic. Lucas Henríquez.

4.-Apertura del Cabildo.

El señor alcalde Edwin Donaire manifiesta buenos días amigos liberteños, compañeros regidores, amigos cooperantes de aguas para el pueblo y los que no llegaron pero están impulsando este proyecto, pensé que íbamos a tener este salón a reventar, pero desgraciadamente no nos interesamos con este problema que tenemos que es el agua, manifiesta este proyecto es de suma importancia para este municipio de La Libertad, necesitamos este proyecto para poder ser una ciudad, solo la corporación es bien difícil necesitamos el aporte de cada uno de ustedes que sean parte de este desarrollo de este municipio. Yo invito a toda la gente que son hijos de La Libertad que están fuera del país que se acuerden de este municipio y de esta manera damos por iniciado este cabildo.

5. Entonación de las notas de nuestro himno nacional.

5.-Punto único a tratar. Aporte Comunitario para el proyecto de agua del casco urbano de La Libertad. El ingeniero Jovani Rodríguez presento a la asamblea en general el procedimiento que se ha hecho con el proyecto del agua y presenta una propuesta a la asamblea, manifestando sean bienvenidos todos a este cabildo que es de mucha importancia para ustedes, manifiesta gracias al señor alcalde y a la corporación por la confianza que han puesto en nosotros, nosotros somos la cara visible aquí en la libertad, pero la parte financiera es CRS. Manifiesta el próximo jueves tenemos la vista de Gobernabilidad local y se ha pedido que esta presente sociedad civil.

Organización y fortalecimiento  
de la Empresa Municipal Aguas de la Libertad (EMALI)

La Ley marco del sector agua potable y saneamiento, Decreto No. 118-2003

Publicado En Diario Oficial La Gaceta el día 8 de octubre de 2003 establece que:  
Corresponde a las municipalidades, en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la presente Ley y demás normas aplicables. La titularidad a que se refiere este artículo es permanente e intransferible.

Presupuestos estimados

No.	Componente del sistema	Cantidad	Costo Unitario LPS	Costo Total LPS.
1	Obra toma tipo presa con desarenador	2	173,789.21	347,578.42
2	Línea de conducción El Faldón	1	12,197,782.15	12,197,782.15
3	Lina de conducción Los Laureles	1	22,699,670.82	22,699,670.82
4	Planta potabilizadora El Faldón	1	12,500,000.00	12,500,000.00
5	Planta potabilizadora Los Laureles	1	12,500,000.00	12,500,000.00
6	Tanque de almacenamiento 140 mil galones	1	2,377,942.61	2,377,942.61
7	Tanque de almacenamiento 70 mil galones	2	1,113,398.68	2,226,797.36
8	Red de distribución y conexiones domiciliars	1	Global	80,019,377.67
			<b>TOTAL</b>	<b>144,869,149.03</b>

## Financiamiento gestionado

1 BID a través del FHIS ..... 25,000,000.00

2 Banco Mundial ..... 15,000,000.00

3 Financiamiento FIDEAGUAS ..... 25,000,000.00

4 USAID - Gobernabilidad Local Honduras (GLH) ..... 4,604,739.97

5 Aporte de los usuarios (a definir) ..... 9,380,000.00

---

**Total:** 78,984,739.97

Nota: Diferencia entre costo y financiamiento gestionado: LPS. 65,884,409.06

## El aporte de los usuarios: Justo, equitativo y de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas

Categoría	No. Usuarios	Valor aporte (Lempiras)	Total (Lempiras)	Cuota Mensual a 6 meses (Lempiras)	Amortización de la Mora (Lempiras)
A	85	20,000,00	1,700,000,00	3,333,33	3,533,33
B	482	10,000,00	4,820,000,00	1,666,66	1,816,66
C	572	5,000,00	2,860,000,00	833,33	933,33
SUB TOTAL	1,139		9,380,000,00		
Usuarios sin registro	739	5,000,00	3,695,000,00	833,33	933,33
TOTAL	1,878		13,075,000,00		

El señor alcalde Edwin Donaire manifiesta muchas gracias ingeniero por esta presentación todo este proceso lo vamos a comenzar esta semana entrante hay que ir hacer una supervisión a todas esas personas que están pegadas o

### 6.-Participacion de los presentes.

El señor Fran Oviedo manifiesta cuanto es el presupuesto a través de la transferencia y el aporte destinado de la municipalidad. Y el aporte que se va hacer va ser descontado a futuro o como tiene contemplado hacerlo. El señor alcalde Edwin Donaire manifiesta respecto al aporte nosotros lo que les estamos presentando es una propuesta ahí es la asamblea quien va a decidir y nosotros como corporación lo estamos manejando como aportación única. El ingeniero Yovani manifiesta la aportación va ser única no es reembolsable.

La Lic. Leny manifiesta una pregunta todas esas fuentes de agua no están protegidas se necesita protección y comparate terreno porque el espacio que tienen es muy reducido. El señor alcalde manifiesta siempre se ha visualizado comparate terrenos y comenzar a delimitar las cuencas de Los Laureles y Santa Rosita. El ingeniero Yovani manifiesta aquí es importante el cuidado de las microcuencas la idea es hacer un plan de inversión. La profe Susana Corrales manifiesta si existe alguna multa para las conexiones clandestinas. El señor alcalde Edwin Donaire manifiesta primero tenemos que hacer un buen trabajo para cobrar la mora. El señor Danilo manifiesta además de tener peques clandestinos tenemos peques exclusivos en las líneas de conducción; que se va a hacer si no hay otra línea de distribución. El señor alcalde Edwin Donaire manifiesta hacer una prohibición a las personas para esto hay que unirnos todos. El señor Marco Madrid manifiesta lamento mucho la poca influencia de personas aquí tengo una pregunta si la ingeniera entregó lo que faltaba del proyecto, sabemos que dentro de la corporación municipal hay muchas fricciones, nosotros votamos dignamente para que nos representen como pueblo. el señor alcalde Edwin Donaire manifiesta el aporte de las personas se hizo de acuerdo a las capacidades de cada quien. Y con respecto a las controversias que se dan es normal, todo esto que estamos haciendo no es beneficio del alcalde es para beneficio del pueblo. y espero que después de esta reunión todos estén de acuerdo y vallamos hacer esa solicitud hay que unirnos todos. El señor Antonio Velásquez manifiesta es lamentable y da lástima ver la poca gente que se interesa por este tipo de proyectos y yo apoyo el proyecto. La regidora Damaris Ortega manifiesta voy a comenzar dándole las gracias a CRS, cada vez demuestran lo comprometido que están con el proyecto, manifiesta a los proyectos que yo me he

negado es a la calle del cementerio porque lo he hecho porque es una calle principal y ahorita se va a realizar atreves del fishs, otro proyecto que me he negado es la construcción de la posta policial, porque le compete a la secretaria general y con el tema del agua no me he puesto en contra. El señor Ricardo Velásquez manifiesta me preocupan que las autoridades no manden la documentación para que agilicen este tipo de proyectos. La regidora Jessica López manifiesta yo creo que el objetivo es unirnos como pueblo y autoridades para que esto siga adelante y esperamos que ustedes nos ayuden a concientizar las personas con esta propuesta que se ha hecho y en nombre de los compañeros regidores les pido que por favor nos acompañen con esta propuesta. el tesorero municipal Juan Rosales Arguijo manifiesta estos proyectos son muy importantes para este pueblo y ya está la propuesta depende de ustedes como asamblea si están de acuerdo, pido a la asamblea en general que levanten la mano si están de acuerdo con la propuesta, la asamblea en general levanto la mano manifestando que están de acuerdo con la propuesta. el señor alcalde Edwin Donaire manifiesta muchas gracias a todos, por haber participado en este cabildo que es tan importante y le cedo a la regidora Karla Pineda para cierre el cabildo. La regidora Karla Pineda manifiesta buenas tardes muy agradecida con ustedes por haber echo presencia a este cabildo que es de beneficio para todos y de esta manera damos por terminado el cabildo.

Acuerdos y Resoluciones.

1. La corporación municipal y asamblea en general por unanimidad de votos acordó aprobar la propuesta, el aporte de los usuarios, justo, equitativo y de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas.



Categoría	No. Usuarios	Valor aporte (Lempiras)	Total (Lempiras)	Cuota Mensual a 6 meses (Lempiras)	Amortización de la Mora (Lempiras)
A	85	20,000,00	1,700,000,00	3,333,33	3,533,33
B	482	10,000,00	4,820,000,00	1,666,66	1,816,66
C	572	5,000,00	2,860,000,00	833,33	933,33
SUB TOTAL	1,139		9,380,000,00		
Usuarios sin registro	739	5,000,00	3,695,000,00	833,33	933,33
TOTAL	1,878		13,075,000,00		

2.

Luego de haber terminado el cabildo a las 12 del mediodía la corporación municipal se trasladó al salón de sesiones de la alcaldía a la 1 y media de la tarde para tratar Asuntos Varios.

1.

SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VIA JUDICIAL PARA QUE SE DECLARE POR PARTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACTO MEDIANTE EL CUAL SE ACORDO APLICAR CRITERIOS REGRESIVOS A LOS DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS DEL ALCALDE MUNICIPAL DEL TERMINO SUPRACITADO. QUE SE RESTABLEZCA A MI REPRESENTADO EL SALARIO QUE DEVENGABA ANTES DEL ACTO POR EL CUAL SE RECLAMA; ASI COMO TAMBIEN SE HAGA EFECTIVO EL REAJUSTE DE SU SALARIO Y QUE HA DEJADO DE PERCIBIR DESDE LA EJECUCION DEL ACTO CONSTITUTIVO DE PREVARICATO ADMINISTRATIVO. PODER.

CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Yo, LUIS ROBERTO BONILLA RAMIREZ, inscrito en el honorable Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 19376, quien para efecto de notificaciones atiende sus asuntos legales en Colonia Bella Vista, frente a Fuente Luminosa, Municipio de La Libertad, Departamento de Comayagua, con teléfono número 9901-1710, actuando en mi condición de apoderado legal del señor **EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA**, hondureño con documento nacional de identificación 0304-1963-00124, en su condición de alcalde del Municipio de La Libertad, Departamento de Comayagua, quien para efecto de notificaciones puede ser encontrado en ese mismo lugar; con el debido respeto comparezco ante vos honorable Corporación Municipal de La Libertad, Departamento de Comayagua, presentando **RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VIA JUDICIAL PARA QUE SE DECLARE POR PARTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, LA NULIDAD IPSO JURE DEL ACTO MEDIANTE EL CUAL SE ACORDO APLICAR CRITERIOS REGRESIVOS A LOS DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS DEL ALCALDE MUNICIPAL EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA. - QUE SE RESTITUYA A MI REPRESENTADO EL SALARIO QUE DEVENGABA ANTES DEL ACTO POR EL CUAL SE RECLAMA; ASI COMO TAMBIEN, SE HAGA EFECTIVO EL REAJUSTE DE SU SALARIO Y QUE HA DEJADO DE PERCIBIR DESDE LA EJECUCION DEL ACTO CONSTITUTIVO DE PREVARICATO ADMINISTRATIVO.**

EN CUANTO A LOS HECHOS.

PRIMERO: Considerando que la finalidad del reclamo administrativo previo, consiste en producir una etapa conciliadora anterior al pleito, que dé a la administración la posibilidad de revisar el caso, salvar algún error y promover el control de legitimidad de

lo actuado; razón por la cual esta representación procesal recomendada a la Corporación Municipal de este término, que declare la nulidad ipso iure del acta No 22 de fecha 12 de noviembre de 2022, mediante la cual se acuerda por mayoría de votos, reducir el salario mensual del señor alcalde **EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA** de L. 57,142.86 a L. 27,000.00; consumándose con esto, una clara e inexcusable violación por parte de la Corporación Municipal a los derechos laborales adquiridos de este último, ya que ese sueldo lo devenga desde el año 2019, pudiendo verificarse tal extremo en el acta municipal No 18 de fecha 23 de noviembre de 2018 y sin justificación legal alguna se redujo.

**SEGUNDO:** Es de conocimiento público honorable Corporación Municipal, que todo procedimiento que implique la disminución de derechos laborales adquiridos está prohibido inexpugnablemente su aplicación por parte de cualquier autoridad pública o privada, independientemente de su jerarquía; deviniendo nulo de pleno derecho.

Los derechos laborales, son derechos humanos y / fundamentales, por lo cual una vez concedidos o adquiridos pueden ser objeto de mejora, pero nunca de criterios regresivos, tal y como lo dispone la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en consecuencia, si un derecho ha sido concedido, posteriormente no se puede conculcar (Principio de Progresividad). (esto quiere decir que, desde el mismo momento que el señor alcalde Edwin Levy Donaire, devengó en concepto de salario mensual la cantidad de L 57,142.86, este alcanzó la condición de derecho adquirido y por lo tanto no puede ser objeto de disminución, so pena de incurrir los actores en responsabilidad civil, penal y administrativa).

El artículo 23 inciso a) del reglamento general de la ley de municipalidades establece que, << los miembros de la Corporación Municipal incurrirán en responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa, cuando en el desempeño de sus cargos cometan por acción u omisión delitos contra el ejercicio de los derechos garantizados por la Constitución de la Republica de Honduras, abuso de autoridad, violación a los derechos de los ciudadanos

Certificación original extendida por la secretaría municipal de La Libertad, Comayagua, del acta No 18 de fecha 23 de noviembre de 2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 60 de La Constitución de La República de Honduras: 54, 55, 56, 57, 60 inciso II, 61, 62, 63, 64, 67, 146, 147, 148, 149 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables en derecho.

#### PETICION.

1. A la honorable Corporación Municipal de La Libertad, Departamento de Comayagua, pido: admitir el presente reclamo administrativo y se declare la nulidad ipso jure del acto que acuerda la disminución del salario mensual del señor alcalde **EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA** de L 57,142.86 a L 27,000.00, contentiva del acta No 22 de fecha 12 de noviembre de 2022; y se proceda a pagar al alcalde municipal referido, en concepto de salario mensual la cantidad que ya devengaba antes del acto ilegal denunciado, es decir, L 57,142.86, también los remanentes mensuales que fueron mutilados de dichos salarios, desde que entró en vigencia el acto ilegal supra citado. Indemnización de daños y perjuicios.

2. Que se tengan por propuestas y agregadas las certificaciones originales contentivas de las actas No 22 de fecha 12 de noviembre de 2022; y No 18 de fecha 23 de noviembre de 2018.

3. Una vez analizados los medios de prueba documentales propuestos se decrete la apertura del recibimiento del pleito a prueba que puedan ser útiles y proporcionales en el presente caso.

4. Es de vital importancia que la Corporación Municipal de este termino reconsidere lo expuesto en el presente reclamo administrativo y de manera sabia se someta nuevamente a debate lo antes referido y en resolución que se dicte por unanimidad de votos se deje sin valor y efecto lo decidido en el acta No 22 de fecha 12 de noviembre de 2022.

Incumplimiento de los deberes de los funcionarios, así y así lo demostrado plenamente señores requeridos, que lo decidido por ustedes en el Acta No 22 de fecha 12 de noviembre de 2022, mediante la cual se acuerda por mayoría de votos, reducir el salario mensual del señor alcalde **EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA** de L 57,142.86 a L 27,000.00, es una violación a sus derechos laborales adquiridos, y como se dijo anteriormente, el derecho laboral violado al representado, es de los garantizados por la Constitución de la República de Honduras.

**TERCERO:** No existe ningún procedimiento de autoridad o precepto legal que legitime la renuncia, disminución o tergiversación de derechos laborales adquiridos de un trabajador, y por lo tanto, la autoridad que en el ejercicio de sus funciones y a sabiendas emplea criterios regresivos, tergiversa o disminuye tales derechos, lo realiza de manera dolosa y en franca contrariedad a la ley, razón por la cual se adelanta el presente reclamo administrativo con el objetivo de lograr la enmienda de lo que no debió manipularse; y evitar las inminentes acciones civiles y penales a las que por razón de su cargo se expone de manera individual cada miembro de esta honorable Corporación Municipal.

#### LO QUE SE RECLAMA.

Reclamo que se declare la nulidad ipso jure del acto que acuerda la disminución del salario mensual del señor alcalde **EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA** de L 57,142.86 a L 27,000.00, contentiva del acta No 22, de fecha 12 de noviembre de 2022; y se proceda a pagar al alcalde municipal referido, en concepto de salario mensual la cantidad que ya devengaba antes del acto ilegal denunciado, es decir, L 57,142.86; también los remanentes mensuales que fueron mutilados de dichos salarios, desde que entró en vigencia el acto ilegal supra citado.

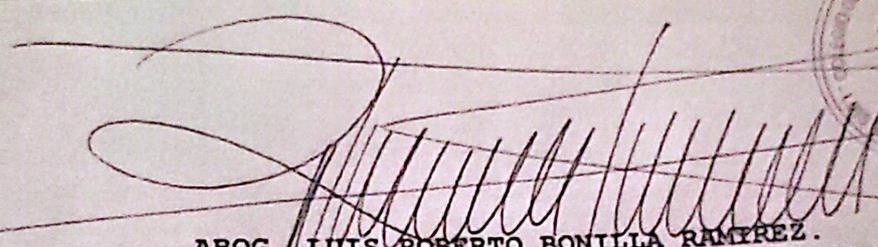
#### MEDIOS DE PRUEBA.

Para acreditar los extremos contra los que se reclama, me hare valer de los medios de prueba consistentes en:

1 ° Certificación original extendida por la secretaria municipal de La Libertad, Comayagua, del acta No 22 de fecha 12 de noviembre de 2022.

3. Que la Corporación Municipal de La Libertad, Departamento de Comayagua, emita por escrito la correspondiente resolución que dentro del marco legal considere procedente.

La Libertad, Comayagua 1 de agosto de 2023.

  
ABOG. / LUIS ROBERTO BONILLA RAMÍREZ.



**La regidora Damaris Ortega manifiesta en teoría la contestación tiene que ser en tiempo y forma, esto es un amparo de cómo agotar las vías administrativas, definitivamente el señor alcalde no tiene derechos laborables porque el no forma parte**